

## **PROGRAMA 491N**

### **SERVICIO POSTAL UNIVERSAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Este Programa se concreta en la contribución del Estado a la financiación del Servicio Postal Universal en los términos establecidos en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Este Programa contribuye al impulso del Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ODS1 (Fin de la pobreza). Una de las principales medidas es la Prestación del Servicio Postal Universal, que el Estado garantiza en todo el territorio nacional. Se busca compensar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para que esta última asegure la prestación de dicho servicio y garantice el acceso a servicios postales básicos de calidad y a precios asequibles en todo el territorio nacional.

##### **1.1. Antecedentes y descripción**

Se entiende por Servicio Postal Universal el conjunto de servicios postales de calidad determinada, prestados de forma permanente en todo el territorio nacional a un precio asequible para todos los ciudadanos y respetando las normas de calidad que el Gobierno fije para cada uno de los servicios que integran dicho servicio universal.

La prestación del Servicio Postal Universal deberá realizarse de conformidad con las previsiones de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2011 para transponer la Directiva 2008/6/CE, de 20 de febrero, por la que se modifica la Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales en la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio.

La citada norma contempla un procedimiento de financiación pública para el supuesto de que la prestación del Servicio Postal Universal suponga una carga financiera para Correos y Telégrafos, S.A., no compensada a través de otros mecanismos establecidos en la mencionada Ley.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia es la entidad encargada de velar por que la prestación del servicio por parte de Correos y Telégrafos se realice de acuerdo con las previsiones del Gobierno y de determinar la carga financiera injusta que le supone al operador la obligación de la citada prestación.

Dado el desfase temporal existente entre las consignaciones presupuestarias en un ejercicio concreto y la verificación del coste neto para ese mismo ejercicio, las cantidades abonadas al operador designado deben entenderse con carácter de a cuenta y serán sometidas a regularización una vez determinada la carga financiera injusta que pueda suponer la prestación del servicio postal universal.

## **1.2. Área de competencias y objetivos**

El objetivo prioritario es la adecuada prestación del servicio postal universal que lleve a la consecución de una mayor cohesión económica, social y territorial.

Los servicios postales son considerados uno de los servicios de interés económico general (SIEG) de la Unión Europea y en este sentido son objeto de una especial regulación en aras de la consecución de los objetivos de solidaridad e igualdad de trato que es la base del modelo europeo de sociedad.

## **2. ACTIVIDADES**

Para la consecución del objetivo prioritario del programa, la adecuada prestación del Servicio Postal Universal, las autoridades nacionales de reglamentación deben desarrollar una serie de actividades que se concretan fundamentalmente en las siguientes:

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de prestación del Servicio Postal Universal impuestas al operador designado, en particular los objetivos de calidad establecidos para los servicios postales.
- Auditar la contabilidad analítica del operador público y el cálculo del coste neto del Servicio Postal Universal, de acuerdo con la normativa reguladora de estas materias.
- Determinar, anualmente, la carga financiera injusta que supone la prestación del Servicio Postal Universal.

## **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

#### **4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

De acuerdo con lo anteriormente expresado y dado que este programa se concreta principalmente en efectuar transferencias finalistas a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., no es posible establecer objetivos o indicadores de seguimiento distintos al importe total abonado.

En cuanto a las transferencias a las mencionadas uniones para sufragar sus gastos de mantenimiento, han de realizarse de acuerdo con nuestra categoría de contribución y, por tanto, no admiten otros objetivos que el pago en plazo de las cuotas, para evitar la generación de intereses de demora y asegurar la continuidad de las actividades de este Organismo.